



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

8 DE SETIEMBRE

“PRIMER DÍA DE LA LIBERTAD DEL PERÚ” “CUNA DE LA PRIMERA BANDERA NACIONAL”

LEY N° 23586

ALCALDIA

ACUERDO N° 014-2021-MPP

Pisco, 01 de marzo de 2,021

EL ALCALDE PROVINCIAL DE PISCO

POR CUANTO;

El Concejo Provincial de Pisco en Sesión Ordinaria de fecha 26 de febrero de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que dicha autonomía, reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 señala que: “*Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional*”;

Que, numeral 22 del artículo 9° de la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades” regula sobre las atribuciones del Concejo Municipal señalando: “**corresponde al Concejo Municipal: 22. Autorizar y atender pedidos de información de los regidores para efectos de fiscalización**”

Que, mediante Exp. N° 001533, los señores regidores Bertila Mercedes Ferreyra Hernández, Doornith Marlene Morón Dominguez, Jorge Augusto Bravo Basaldua y Primitivo Angulo Contreras solicitan que, al amparo del artículo 10° numeral 4 de la Ley N° 27972, se considere como punto de agenda para la primera sesión ordinaria de concejo del mes de febrero, el pedido de información para efectos de fiscalización;

Que, mediante **Informe N° 106-2021-MPP/OGAJ**, emitido por la Dirección de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que es procedente se trate en Sesión de concejo municipal la entrega de información solicitada;

Que, sometido a consideración del pleno del Concejo, luego de las deliberaciones y opiniones que corren en el libro de actas de sesión ordinaria de Concejo, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades mediante el numeral 10 y 22 del artículo 9°, numeral 4 del artículo 10°, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, el pleno del Concejo Municipal por **mayoría calificada**;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, la entrega de información solicitada por los regidores Bertila Mercedes Ferreyra Hernández, Doornith Marlene Morón Dominguez, Jorge Augusto Bravo Basaldua y Primitivo Angulo Contreras a través del Exp. N° 001533-2021.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo al Gerente Municipal, y a las unidades orgánicas competentes.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

LIC. JUAN E. MENDOZA URIBE
ALCALDE